

Gobierno del Estado de Campeche (Auditoría Coordinada)
PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud)

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-A-04000-02-1550

GF-351

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	26,308.5
Muestra Auditada	13,684.9
Representatividad de la Muestra	52.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2014, al PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud) en el estado de Campeche, fueron por 26,308.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 13,684.9 miles de pesos, que representó el 52.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Campeche; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Transferencia de Recursos

1. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, financiados con el programa 2014, se verificó el cumplimiento de la normativa en los siguientes casos:

- a) Se constató que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche (SF) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos de PROSPERA, Programa de Inclusión Social (Componente de Salud), (PROSPERA 2014).

- b) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SF recursos de PROSPERA por 26,177.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2014 y 130.8 miles de pesos al 31 de mayo de 2015 que totalizan 26,308.5 miles de pesos, los cuales fueron transferidos al organismo ejecutor denominado INDESALUD en tiempo y forma, por lo que la cuenta bancaria receptora no generó intereses.

2. El INDESALUD abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos del programa PROSPERA 2014; sin embargo, no fue específica para la administración de los recursos, ya que se identificaron ingresos de otros programas.

El Gobierno del estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, envió a través de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del estado de Campeche el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número P.INV/ASF/CRF-1550-PROSPERA2014/01/2105; sin embargo, no se emite el oficio de instrucción para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. Por lo que persiste la observación.

14-A-04000-02-1550-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Campeche instruya a quien corresponda, a efecto de implementar las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, se garantice que los recursos federales del programa no se mezclen con recursos de otros fondos o programas.

3. El INDESALUD recibió recursos para el programa PROSPERA 2014 por 26,308.5 miles de pesos, de los cuales generó intereses por 17.4 miles de pesos a mayo de 2015; lo que totalizó 26,326.0 miles de pesos; asimismo, recibió recursos por concepto de préstamo de otros programas por 4,873.9 miles de pesos, con un total de 31,199.9 miles de pesos de los cuales devengó 24,822.9 miles de pesos al 31 de mayo de 2015 y cargos por servicios bancarias por 212.3 miles de pesos; reintegró 3,996.5 miles de pesos como parte del préstamo recibido; asimismo, prestó 2,089.0 miles de pesos a PROSPERA, Programa de Inclusión Social (Componente de Salud) 2015.

14-A-04000-02-1550-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del estado de Campeche aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 2,089,013.18 pesos (dos millones ochenta y nueve mil trece pesos 18/100 M.N.), por transferir recursos por concepto de préstamo a PROSPERA, Programa de Inclusión Social (Componente de Salud) 2015. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

Registro e información financiera de las operaciones

4. La SF y el INDESALUD registraron en su sistema contable y presupuestal los recursos del programa PROSPERA 2014, por 26,308.5 miles de pesos, así como intereses generados en la cuenta bancarias del organismo ejecutor por 10.0 miles de pesos.

5. Con la revisión de una muestra por 5,063.1 miles de pesos, se constató que las operaciones realizadas con los recursos del Programa PROSPERA 2014, se registraron contable y presupuestalmente y se encuentran soportadas con la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto que cumple con los requisitos fiscales; sin

embargo, existe documentación por 1,541.5 miles de pesos que no se encuentra identificada con el sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del estado de Campeche inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número P.INV/ASF/CRF-1550-PROSPERA2014/03/2105, por lo que se promueve lo observado.

Destino de los recursos

6. El INDESALUD recibió recursos del programa por 26,308.5 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2014, devengó 22,673.6 miles de pesos y al 31 de mayo de 2015 ascendió a 24,822.9 miles de pesos, lo que representó el 86.2% y 94.4%, respectivamente, de los recursos ministrados, por lo que a dichas fechas existían recursos no devengados por 3,634.9 y 1,485.6 miles de pesos que representan el 13.8 y 5.6%.

PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL (COMPONENTE DE SALUD)
RECURSOS DEVENGADOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
CUENTA PÚBLICA 2014
(miles de pesos)

(Concepto)	Programado	DEVENGADOS			
		Al 31 de diciembre de 2014	% de los recursos transferidos	Al 31 de mayo de 2015	% de los recursos transferidos
Servicios Personales	9,800.3	8,621.8	32.8	8,621.8	32.8
Materiales y Suministros	8,410.0	7,139.0	27.1	8,530.4	32.4
Servicios Generales	4,850.1	4,369.3	16.6	4,895.2	18.6
Subsidios y Prestaciones	1,501.5	1,572.0	6.0	1,572.0	6.0
Mobiliario y Equipo	1,746.6	971.5	3.7	1,203.5	4.6
Total	26,308.5	22,673.6	86.2	24,822.9	94.4

Fuente: Auxiliar contables, estados de cuenta bancario y pólizas de egreso.

Nota: Los recursos por 1,485.6 miles de pesos, no devengados al 31 de mayo de 2015 están considerados en el Pliego de Observaciones en el resultado número 3 del presente informe.

7. Con la revisión de un total de 88 expedientes de personal, se identificó que un trabajador no contó con la documentación que acredita la plaza bajo la cual cobró durante el ejercicio fiscal 2014; asimismo, la cédula profesional presentada no corresponde con la registrada en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, lo que generó pagos improcedentes por 33.1 miles de pesos.

14-A-04000-02-1550-03-002 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del estado de Campeche aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 33,133.76 pesos (treinta y tres mil ciento treinta y tres pesos 76/100 M.N.), por concepto de pagos a un servidor público que carece de la documentación que acredite la plaza bajo la cual cobró durante el ejercicio fiscal 2014. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

8. Con la revisión del rubro de Servicios Personales, financiados con los recursos del programa se detectó lo siguiente:

- a) El INDESALUD formalizó 88 contrataciones con personal eventual y los pagos se ajustaron a lo pactado en los contratos. Por otra parte, se verificó que no se otorgaron licencias con goce de sueldo al personal por comisiones a otras entidades cuyas funciones son diferentes a los objetivos del programa.
- b) El INDESALUD realizó las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR), correspondientes a las remuneraciones pagadas al personal financiado con recursos del Programa 2014, las cuales fueron enteradas en tiempo y forma a las instituciones correspondientes.

9. Con la revisión del rubro de adquisiciones, financiados con los recursos del programa se detectó lo siguiente:

- a) El INDESALUD elaboró el programa anual de adquisiciones, bienes y servicios del ejercicio, con base en las necesidades reales de las unidades médicas, el cual fue autorizado, de conformidad con la normativa aplicable.
- b) Con la revisión de una licitación pública y cuatro adjudicaciones directas, se verificó que el INDESALUD realizó los procedimientos de adjudicación de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa aplicable y las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas.
- c) De las adquisiciones realizadas por el INDESALUD se entregaron en tiempo y forma, por lo que no se aplicaron penas convencionales a los proveedores.

Transparencia

10. El INDESALUD, a través del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, realizó la medición bimestral de las familias beneficiarias con el Paquete Básico Garantizado de Salud.

Montos por Aclarar

Se determinaron 2,122.1 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 4 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es) y 2 Solicitud(es) de Aclaración.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 13,684.9 miles de pesos, que representó el 52.0% de los 26,308.5 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Campeche mediante el PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014, la entidad federativa no había devengado 13.8% de los recursos transferidos y al 31 de mayo de 2015 el 5.6% por un importe de 1,485.6 miles de pesos, el cual está pendiente de aclarar.

En el ejercicio de los recursos la entidad fiscalizada registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia transferencia de recursos y destino de los recursos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del estado de Campeche no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Apéndices*Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche (SF) y el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche (INDESALUD).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 82, fracción IX.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 224, párrafo cuarto.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 36 y 69.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín: Requisitos académicos.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consignaron las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, lo cual se entregó mediante el oficio número SC-DGAG-SAOP-2015/0330 del 3 de septiembre de 2015, que se anexa a este informe.



"2015 Año de José María Morelos y Pavón"

Num. Oficio: SC-DGAG-SAOP-2015-4730
 Asunto: Entrega de PRAS - Auditoría Núm. 1550.
 San Francisco de Campeche, Cam., a 03 de septiembre de 2015.

SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA
 DIRECCIÓN GENERAL DE
 AUDITORIA GUBERNAMENTAL
 CALLE 63 # 13 ENTRE 12 Y 14
 CENTRO HISTORICO
 C.P. 24000, SAN FRANCISCO
 DE CAMPECHE, CAMPECHE.
 T. (981) 81 140 02

ING. JOSÉ P. JESÚS TRISTÁN TORRES
 Director General de Auditoría a los Recursos Federales
 Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación
 PRESENTE

AT'N. L.C. ARNOLDO MIRAMONTES FLORES
 Subdirector de Área.

En atención al oficio núm. DGARFT"B"/4473/2015, de fecha septiembre 1 de 2015, donde se cita a la reunión para la presentación de los Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivados de la Auditoría No. 1550 denominada PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud) Cuenta Pública 2014, adjunto Inicios de Investigación que pudieran ser constitutivos de responsabilidades administrativas sancionatorias.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
 2015 SEP 10 PM 12:49
 4730
 en legajo

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"
 10 SEP 2015
 DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"

Atentamente

Arq. Elisa del Carmen Ching Heredia
 Enlace de Auditoría

Gobierno del Estado de Campeche.
 Secretaría de Contraloría

Ccp. C.P. Gilberto Ignacio Domínguez López.- Director General de Auditoría Gubernamental.
 Ccp. Expediente.

GIDL/ECCH/lpek*